



*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 27 de diciembre de 2.018*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

SECRETARIA

D^a. M^a Carmen Rizos Esteban.

Orihuela del Tremedal a 27 de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas treinta minutos y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y D^a Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho y Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REFORMA O ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS LOCALES CON CARGO AL FONDO LOCAL DE ARAGÓN EN EL EJERCICIO 2018.



Se da cuenta de la Orden SAN/1968/2018, de 27 de noviembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de Aragón en el ejercicio 2018.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1035 de 11 de diciembre de 2.018, por D^a. Katia Aparecida de Souza Oliveira, Médica de Atención Primaria del consultorio médico de Orihuela del Tremedal, en el que expone las necesidades del consultorio: Electrocardiograma, Tensiometro, Pulsioximetro y sillón de brazos.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar subvención al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para dotación de equipamiento clínico y mobiliario del consultorio médico de Orihuela del Tremedal.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean precisas para dar efectividad al presente acuerdo.

TERCERO.- ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículo 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal está incluido en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

2º.- Que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, no tiene entidades dependientes.

3º.- Que el presupuesto del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal no excede de 3.000.000 euros y su población no supera los 5.000 habitantes.

El Pleno por unanimidad de los presentes y constituyendo mayoría absoluta del número legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aplicar el régimen de control interno simplificado, en su modalidad de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica del Ayuntamiento;



no siendo por tanto obligatoria por tanto la función de control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

SEGUNDO: Limitar la intervención previa de los gastos a la comprobación de los extremos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 219 TRLRHL, y de los apartados 3 y 4 del artículo 13 RCI:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. Actualmente dicho acuerdo es el de fecha 30 de mayo de 2008 (BOE de 13 de junio).

TERCERO: Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 219.4 TRLHL y 9 RCI.

CUARTO.- Adaptar y contemplar en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, la fiscalización previa limitada en el presente acuerdo adoptada.



QUINTO.-Publicar el presente acuerdo a tenor de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

CUARTO.- SOLICITUDES VECINOS.

A) Mª PILAR LIARTE PÉREZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 959 de 13 de noviembre de 2.018, por D^a. M^a Pilar Liarte Pérez en el que solicita la reparación de los taburetes del bar del Hogar del Jubilado.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D^a. M^a Pilar Liarte Pérez que este Ayuntamiento procederá a la reparación de los taburetes del bar del Hogar del Jubilado.

B) ENMANUEL SÁNCHEZ CAVERO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1007 de 30 de noviembre de 2018 por D. Enmanuel Sánchez Cavero, en el que solicita apoyo económico en concepto de patrocinio para el equipo de fútbol sala integrado por jóvenes de Orihuela del Tremedal que van a participar en la liga municipal de Teruel de fútbol sala durante la temporada 2018/2019.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder al equipo de fútbol sala integrado por jóvenes de Orihuela del Tremedal una ayuda económica de trescientos euros, debiendo figurar el nombre de Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en la equipación.

Segundo.- Comunicar a D. Enmanuel Sánchez Cavero el presente acuerdo.

C) TERESA SÁNCHEZ MIGUEL.-

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 1032 de 11 de diciembre de 2.018, por D^a. Teresa Sánchez Miguel en el que solicita la colocación de la barandilla de la calle Nueva nº 8.



La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

ÚNICO.- Comunicar a D^a. Teresa Sánchez Miguel que deberá concretar el punto exacto de la calle Nueva donde se pretende ubicar la barandilla para que este Ayuntamiento valore la viabilidad de la propuesta.

QUINTO.- INFORMES ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- La obra de “Derribo de Edificio en el Polígono 12 – Parcela 97” se invitó a los albañiles de la localidad no concurriendo ninguno de ellos a la licitación. Posteriormente se invitó a la empresa “Fernando Almazán Aguirre” que manifestó su interés, presentando su proposición.
- La obra de “Asfaltado calle San Millán y calle La Vega y Urbanización calle del Recinto Ferial”, publicada la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público el día 8/11/2018, ha quedado desierta.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 137 AL 164 DEL AÑO 2018.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 137 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho al decreto n° 164 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, Registro de Entrada del N° 905 al 1058 y Registro de Salida del N° 1046 al 1197.

OCTAVO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la



relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 27 de diciembre de 2.018, del nº 765 al 915 del año 2018 y del estado de la existencia a 27 de diciembre de 2.018.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA.- Fdo.- Rosa María Sánchez Casas

LA SECRETARIA.- Fdo.- M^a Carmen Rizos Esteban

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE